

RESOLUCION DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02-041
FECHA: JULIO 24 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la entidad, entre el lapso comprendido del **24 julio de 2024 al 23 de julio 2025** se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho el Señor **LUIS ALFREDO FRANCO CHALARCA** Técnico Operativo 1 de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de julio de 2025.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de **INNOVATECH E.I.C.E.**, el valor a pagar correspondiente al periodo **24 julio de 2024 al 23 de julio 2025** discriminado así: Vacaciones por el valor de tres millones trescientos sesenta mil doscientos veintisiete pesos m/cte. **(\$3.360.227)**, **Prima de vacaciones** por valor de Un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos m/cte. **(\$1.974.134)** y **Bonificación de Recreación** por valor de Doscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. **(\$252.333)**.
- C. Conforme a lo expuesto anteriormente el Gerente General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a el Señor **LUIS ALFREDO FRANCO CHALARCA** Técnico Operativo 1, identificado con la cédula de ciudadanía No 14455378 de Argelia. A partir del **1 agosto de 2025 al 25 agosto de 2025**. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **LUIS ALFREDO FRANCO CHALARCA** deberá reintegrarse a sus labores el día lunes **26 agosto de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/cte. **(\$5.586.694)** correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$3.360.227
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.974.134
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$ 252.333



Continuación de la Resolución No. 100-03-02-041, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe expedir copia de la presente Resolución, la cual deberá enviarse a la Subgerencia Administrativa y Financiera, al Señor **LUIS ALFREDO FRANCO CHALARCA Y A LA HOJA DE VIDA.**

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro días (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Cabrera Angulo – Contratista Apoyo contador. *cc*
Transcriptor: Claudia Patricia Mejía C. Secretaria de Gerencia. *cp*